



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MPC

Calca, 05 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 05/03/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 102° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala: Las propuestas de acuerdo para la suscripción de Convenios que no conlleven compromiso económico para la municipalidad, están eximidas de trámite de dictamen de comisión;

Que, mediante Oficio N° 022-2021-MPC/GM de fecha 02/02/2021 el Gerente Municipal CPC Juan Enrique del Mar Santa Cruz, refiere que se debe de absolver observaciones a la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador" presentada a través del Oficio N° 324-2020-A-MDSS; en este sentido con Oficio N° 074-2021-A-MDSS de fecha 22/02/2021 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador Abg. Reynaldo Quispitupa Tupayupanqui, señala que ha efectuado la subsanación a las observaciones del convenio propuesto, por lo que solicita la suscripción, a este efecto, adjunta el Acuerdo de Concejo N° 049-2020-MDSS de fecha 01/12/2020 por el que se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador la suscripción del convenio propuesto;

Que, según Informe N° 101-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 25/02/2021 el Jefe (e) de Asesoría Jurídica, Abg. Edison Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente jurídicamente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador" en atención al Oficio N° 074-2021-A-MDSS de fecha 22/02/2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador, para lo cual su despacho deberá remitir el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para su programación en la siguiente sesión de concejo municipal, para que este último conforme a su competencia establecida en el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, analice y apruebe la suscripción del citado convenio específico, en los términos establecidos en la propuesta alcanzada;

Que, a través del Informe N° 040-2021-SG-RGCP-MPC/C de fecha 01/03/2021 el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Calca Abg. Roger Hugo Conza Pacca, solicita el pronunciamiento sobre la propuesta de convenio a la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo; en este sentido a través del Informe N° 075-2021-MPC-SGDUCGR/RWOC de fecha 05/03/2021 el Arq. Robert Washington Olave Candía Sub. Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo señala que, visto la subsanación de observaciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de San Salvador, emite opinión favorable para la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador", con la observación de que los tramites serán atendidos una vez que el área cuente con el debido personal, para calificar los expedientes administrativos (...);





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador" tiene por objeto formalizar una alianza de colaboración entre ambas instituciones públicas, que permita desarrollar acciones conjuntas vinculadas con los procesos de crecimiento y desarrollo urbano del distrito de San Salvador y actuar bajo el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (...);

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 05 de fecha 05/03/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno el tema de agenda sobre la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador"; la misma que fue sustentada mediante Informe N° 101-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 25/02/2021 por la Oficina de Asesoría Jurídica; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR", que tiene por objeto formalizar una alianza de colaboración entre ambas instituciones públicas, que permita desarrollar acciones conjuntas vinculadas con los procesos de crecimiento y desarrollo urbano del distrito de San Salvador y actuar bajo el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al MVZ ADRIEL KORAK CARRILLO CAJIGAS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, Municipalidad Distrital de San Salvador, para su conocimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Municipalidad Distrital de San Salvador.
 - Archivo.
- AKCO/rap

M. V. Z. *Adriel K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE
DNI 40601778

